

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
12 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Sábado 29 de Mayo de 1999	No. 100
----------	------------------------------------	---------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos « Asociación Comité Pro-Desarrollo Comunitario de Quebrada Honda ».....	2328
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2331
SECCION JUDICIAL	
Citación de Procesados.....	2338
Fe de Errata.....	2339

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION COMITE PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA HONDA

Reg. No. 681 - M. 289140 - Valor C\$ 930.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de

Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil doscientos veinte y cinco (1225), de la página trescientos treinta y cuatro, a la página trescientos cuarenta y cuatro, del Tomo II, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada «ASOCIACION COMITE PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA HONDA».- Conforme autorización de Resolución del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dado en la ciudad de Managua, del día primero del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESCRITURA NUMERO DIEZ (10) .- ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL COMITÉ PRO DESARROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA HONDA.- En la ciudad de Masaya a las tres y veinte minutos de la tarde del día seis de octubre de mil de mil novecientos noventa y siete.- Ante Mí JOSE MANUEL BRENES SAMCHEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua de este domicilio y residencia debidamente autorizado para cartular durante el quinquenio que vence el trece de julio del año dos mil dos, comparecen WILLIAM ANTONIO PUTOY LOPEZ, soltero, estudiante, MARIA HIPOLITA CONTRERAS CARRANZA, soltera, ama de casa, PABLO RUIZ CONTRERAS, soltero, profesor, NORGE FRANCISCO PUTOY, Soltero, estudiante, SALVADOR DE JESUS LOPEZ, casado, agricultor, JUANA MERCEDES LOPEZ, casada, ama de casa, JOSE CRESENCIO GONZALEZ VASQUEZ, Soltero, agricultor, JOSE RAYMUNDO PUTOY LOPEZ, soltero, profesor, PAULINA GONZALEZ CONTRERAS, soltera, enfermera. JOSE PUTOY Acuña, casado, agricultor, JOSE INES MERCADO LOPEZ, casado, agricultor, MANUEL EUSEBIO PAVON LATINO, soltero, agricultor, TRANQUILINO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, soltero, artesano del calzado, SERGIO FIDEL PUTOY LOPEZ, casado, agricultor, MARIA CONCEPCION LOPEZ RODRIGUEZ, soltera ama de casa, JOSE MARIA GARCIA VASQUEZ, soltero, conductor, MIGUEL ANGEL JALINA LOPEZ, casado, agricultor, MIGUEL ANGEL LOPEZ SALINAS, soltero, agricultor y MARVIN ANTONIO PUTOY LOPEZ, soltero, ebanista, todos mayores de edad y de la comunidad de Quebrada Honda, municipio de Masaya, departamento de Masaya quienes se conocen entre si y que a mi juicio tienen la capacidad legal, necesaria para obligarse y contratar y en especial en este tipo de actos quienes actuando en sus propios nombres y representación siendo con el objetivo de aprobar los estatutos de la ASOCIACION COMITÉ PRO

DERROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA HONDA, que en sus partes convincentes dice UNICA.- **CAPITULO I, CONSTITUCION DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION, ARTICULO -1**.- Se constituye la organización civil denominada **ASOCIACION COMITÉ PRODESARROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA HONDA**.- La denominación **ASOCIACION COMITÉ PRODESARROLLO COMUNITARIO DE QUEBRADA**, no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucros individuales.- **ARTICULO - 2** El domicilio de la asociación se establece en la comarca de Quebrada Honda, municipio de Masaya, departamento de Masaya, y podrá tener oficinas en otros municipios del país.- **ARTICULO - 3**, La Asociación Comité Pro desarrollo Comunitario de Quebrada Honda es civil y tiene carácter social amplio, democrático y participativo sin fines de lucro y de duración indefinida.- **CAPITULO DOS (II) OBJETIVOS.- ARTICULO -CUATRO (4)** El objetivo de la Asociación Comité Prodesarrollo Comunitario de Quebrada Honda es promover a través de obras y proyectos socio económicos el bienestar y progreso de la comunidad de Quebrada Honda y para estos se propone los siguientes objetivos: a) Promover el mejoramiento de la vivienda para las personas más desposeídas de la comunidad, b) Promover la educación de la comunidad, c) Promover la salud integral de la comunidad, d) Promover proyectos de autosostenibilidad económica, e) Promover la protección de recursos naturales y del medio ambiente, f) Promover el deporte en la comunidad, g) Promover medios de comunicación y transporte, h) Promover otros proyectos y acciones que apoyen el desarrollo comunitario de la comarca, i) Promover proyectos de electrificación en la comarca de Quebrada Honda, cada proyecto que gestione y promueve la asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobada por la Asamblea General.- **CAPITULO TRES 3, DE LOS MIEMBROS.- ARTICULO CINCO 5**, podrán ser miembros de asociación los mayores de dieciocho años que se comprometan a cumplir con las normas, estatutos y procedimientos y que tengan un mínimo de año continuo de residir en el mismo domicilio señalado para tal efecto, además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la comunidad así lo soliciten, también serán requisitos para el ingreso como miembro de asociación tener trayectoria de participación activa en los proyectos, el desarrollo y bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestar y responsabilidad en la comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva, la solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva, quien resolverá en el plazo máximo de quince días en caso de que la Junta Directiva denegare la solicitud el aspirante podrá dirigir su petición a la Asamblea General la cual resolverá definitivamente. **ARTICULO SEIS (6) SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS**.- a) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva, b) Participar con voz y voto en la Asamblea General, c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o comité gestor de proyecto, d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación, la renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva, e) recibir información económica, organizativa y social en las asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyecto.- A estos se le podrá solicitar información en

primera instancia y en cualquier tiempo por cualquier miembro, f) ser inscrito en el libro de registros de socios en el momento en que según estos estatutos adquiera tal condición, g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la descendencia, debido respeto y responsabilidad.- **ARTICULO SIETE (7) SON DEBERES DE LOS MIEMBROS**.- a) Cumplir con los estatutos reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten, b) Asistir y participar con responsabilidad a las asambleas generales de miembros a cuantas reuniones sea convocada y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia, c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomiende, d) Garantizar y apoyar la ejecución de los proyectos que desarrolle la Asociación y mantener informada a la asociación y a los miembros del proyecto, e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la asociación, f) Apoyar y participar en todas las actividades que la asociación promueva de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento, g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la asociación fomentando la fraternidad; solidaridad, críticas constructivas y respeto mutuo, h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva de la asociación cuando lo considere necesario por razones justificadas, para el desarrollo y mantenimiento de la asociación, i) Los demás que se establezcan por la Asamblea General **ARTICULO OCHO (8) LA CONDICION DE MIEMBRO SE PIERDE POR**: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Expulsión, **ARTICULO NUEVE (9)**.- La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal o escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en los casos de faltas muy graves, sólo en el caso que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro este tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la asamblea general en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva.- El reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio, mientras no exista ese reglamento la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinaria de manera justificada en el marco de este artículo.- **CAPITULO IV.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- ARTICULO DIEZ (10) SON ORGANOS DE SERVICIO DE LA ASOCIACION**: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva. **ARTICULO ONCE (11) DE LA ASAMBLEA GENERAL**.- La Asamblea General es la Máxima autoridad de la asociación y se integra por todos sus miembros.- **ARTICULO DOCE (12)** La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria, las reuniones ordinarias serán dos veces al año las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, los fiscales, o el cincuenta por ciento (50%) de los miembros.- **ARTICULO TRECE (13) SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**.- a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva, b) Establecer las políticas generales y las líneas de acción de la asociación, con apego a los presentes estatutos y la escritura de constitución, c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y demás normas reguladoras de la asociación, d) Conocer informaciones socio económicas de la Junta Directiva, e) Elegir y remover a los directivos, f) Conocer y decidir sobre contratos y

financiamientos relacionados a los beneficios de la comunidad, g) Aprobar los reglamentos internos de la asociación, h) Aprobar el presupuesto anual de ingreso y gastos, i) Apropiar los informes y balances que se le presenten, j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los proyectos de la asociación, k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas demás de tres mil córdobas a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto, anual que debe aprobar la asamblea de acuerdo al apartado, h) De este artículo, esa cuantilla será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado.- Los proyectos a impulsar por la asociación deberán de beneficiar por lo menos al cinco por ciento (5%) de la comunidad, i) Los demás que se atribuyan en estos estatutos, en reglamentos o acuerdos, **ARTICULO CATORCE (14)** .- La convocatoria a la Asamblea General podrá ser verbal o escrita con tres días de anticipación en todo caso deberá indicarse la fecha y el local así como la agenda con los asuntos a tratar .- La convocatoria podrá hacerlo la Junta Directiva, los fiscales o un número de miembros no inferior al cincuenta por ciento (50%) del total de los mismos. **ARTICULO QUINCE (15) EL QUÓRUM** a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros, **ARTICULO DIECISEIS (16)** La toma de acuerdo se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, **ARTICULO DIECISIETE (17)** .- Se levantará acta de cada asamblea debiendo llevarse el libro de actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva en caso de ausencia lo deberá hacer el vocal **ARTICULO DIECIOCHO (18) DE LA JUNTA DIRECTIVA**.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros, a) Coordinador JOSE RAYMUNDO PUTOY LOPEZ, Vice coordinador JUANA MERCEDES LOPEZ, Secretario(a) PAULINA GONZALEZ, c) Tesorero, ANTONIO RUIZ CONTRERAS, d) Fiscales JOSE INES MERCADO y FRANCISCO DANIEL LOPEZ, e) Vocal NORGEN FRANCISCO PUTOY, para ser miembro de la Junta Directiva será necesario saber leer y escribir **ARTICULO DIECINUEVE (19)** El periodo de duración en el cargo de directivo será de tres años pudiendo reelegirse solamente una vez en el cargo.- La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento directivo si este no esta cumpliendo con los estatutos **ARTICULO VEINTE (20)** La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario pero obligatoriamente dos veces al mes.- **ARTICULO VEINTIUNO (21)** La Junta Directiva sesionará válidamente con quórum de cinco de sus miembros como mínimo y tomar acuerdos con el voto de la mayoría absoluta.- **ARTICULO VEINTIDOS (22) SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**.- a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos comunitarios con la buena voluntad de servir a la comunidad, b) Celebrar actas y contratos que beneficien a la comunidad, c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General, d) Resolver la solicitud de la admisión de socios, e) Imponer y hacer cumplir las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los estatutos y en los reglamentos internos, f) Acordar las aportaciones económicas de los miembros cuando considere necesario para la asociación, g) Contratar los servicios técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la asociación, h) Tomar las decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin la necesidad de la autorización expresa de la Asamblea General, esa cuantía se revalorizará cada año en fun-

ción de la devaluación que se haya operado. I) Designar los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el coordinador, j) Las demás que se le encomiende en estos estatutos, reglamentos o acuerdos, **ARTICULO VEINTITRES (23) DEL COORDINADOR**.- El coordinador de la Junta Directiva es a la vez coordinador de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la asociación, por delegación de la Junta Directiva, **ARTICULO VEINTICUATRO (24) SON ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR**.- a) Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente en todas clase de acciones, b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la asamblea general y de la Junta Directiva a excepción de las que son convocadas por los fiscales a los miembros los cuales serán presididas por quien válidamente convoco, c) Dirigir todas las reuniones de la asamblea general y Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, cuestiones no incluidas en esa agenda previa, d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y la asamblea general; además el coordinador rendirá cuentas de su gestiones a ambos órganos de servicios de la asociación, e) Otorgar con previa autorización expresa de la Junta Directiva poderes judiciales, generales o especiales en favor de abogados cuanto por cualquier causa a si requiera la mejor defensa legal de la asociación, f) Firmar junto con el secretario y el fiscal las certificaciones y demás documentos de importancia de la asociación, g) Firmar junto con la Junta Directiva las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la asamblea general, h) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva, i) Las demás que se le atribuyan en estos estatutos, en reglamentos o acuerdos.- **ARTICULO VEINTICINCO (25) DEL SECRETARIO**.- Es el responsable de: a) Redactar y firmar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva en la que deberá contar la fecha, número de acta, número de asistente y ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos firmándolos junto con la Junta Directiva, el acta debe de ser aprobada al final de la reunión, b) Prepara los informes dirigidos a la asamblea general junto con un miembro de la Junta Directiva designado para ello, c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la asamblea general y la Junta Directiva cuando se requiera tal trámite, d) Recibir y distribuir las correspondencias, e) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la asamblea general.- **ARTICULO VEINTISEIS (26) DEL TESORERO**.- Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la asociación.- Es el responsable de: Custodiar la Caja chica y gestionar con las orientaciones del secretario, b) Cuando no tenga firmas custodiar y controlar la chequeras y las libretas de ahorro, c) Elaborar los informes económicos que se le requieran, d) Cuidar complementar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos de soporte de ingresos y egresos, e) Informar a la asamblea general de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la asociación, f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTICULO VEINTISIETE (27) DE LOS FISCALES**.- Son los que por delegación de los miembros se encargan de fiscalizar la actividad económica administrativa y social de la asociación y firmará las actas junto con los demás miembros de la Junta Directiva y con el coordinador y el secretario las certificaciones.- **ARTICULO VEINTIOCHO (28) DEL VOCAL**.- **SUS ATRIBUCIONES SON:** a) Suplir la ausencia de cualquier otro de

lo miembro de la Junta Directiva, b) Cumplir con lo encomiende la Junta Directiva o el coordinador.- **CAPITULO V - DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.- ARTICULO VEINTINUEVE (29)** El patrimonio de la asociación está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la asociación, b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas, c) Todo ingreso que obtenga por medio lícitos a un cuando no estén previstos en la escritura de constitución o en estos estatutos y que no convengan los objetivos de la asociación.- **ARTICULO TREINTA (30).**- El patrimonio de la asociación es indivisible e irreparable.- **CAPITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TREINTA Y UNO.**- La asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señale la Ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, b) Por acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para este efecto mediante para ello el voto unánime de todos los miembros asociados **ARTICULO TREINTA Y DOS (32)** En caso de disolución la asamblea general extraordinaria convocada para tal efecto nombrará la Junta liquidadora la cual estará compuesto por los socios fundadores es decir por los firmantes del acta constitutiva y en defecto de algunos de ello por los socios de más antigüedad, el patrimonio se destinará a otra institución de beneficio comunitario sin fines de lucro.- **CAPITULO VII.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO TREINTA Y TRES (33).**- Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea general por la votación del sesenta por ciento (60%) de los socios. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO (34)** La Junta Directiva fijará los viáticos y asignaciones de gastos se preverá específicamente en el presupuesto anual. **ARTICULO TREINTA Y CINCO (35)** Estos estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el correspondiente registro creado para tal efecto y no tiene carácter retroactivo. Así se expresaron los comparecientes bien intruidos por mi el notario acerca del valor, alcance, objetos y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validéz de las especiales que contiene de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho. Yo el Notario Leí íntegramente la escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, la aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado (f) William Antonio López, (f) ilegible María H.C.C. legible.- (f) Pablo Ruiz Carranza, ilegible (f) Norge Francisco Putoy, Ilegible.- (f) Juana Mercedes López Legible, (f) Cresencio González, Legible, Salvador de Jesús López M. Legible, (f) R.P. López, legible, (f) Paulina González, ilegible, (f) José Putoy Acuña, legible; 9F0 José Inés Mercado López, ilegible, (f) Manuel Eusebio Pavón Latino, ilegible, (f) Sergio Fidel Putoy López, ilegible, (f) María Concepción López Rodríguez, Legible, (f) José María García Vazquez, ilegible, (f) S. Rodríguez, Legible, (f) Miguel A. López, Legible (f) Miguel Angel López Salinas, ilegible, (f) L. Putoy, Legible (f) F.G.D.- ilegible (f) Notario Publico. PASO ANTE MI: Al reverso del folio nueve al reverso del folio trece de protocolo número uno que lleve en el año de mil novecientos noventa y siete y a solicitud de JOSE RAYMUNDO PUTYOY LOPEZ, en su carácter de coordinador de la Asociación Comité Pro desarrollo comunitario de Quebrada Honda libro este tercer testimonio compuesto de cinco hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico en la

ciudad de Masaya, a las tres y quince minutos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. JOSE MANUEL BRENES SANCHEZ, Abogado y Notario Publico.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. José Raymundo Putoy López, en su carácter de Coordinador de la entidad, el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil doscientos veinte y cinco (1225), de la página trescientos treinta y cuatro, a la página trescientos cuarenta y cuatro, Tomo II, Libro Quinto de Registro de Asociaciones.- Managua, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 2899 - M. 134214 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, en carácter de Gestor Oficioso de Priceline.com LLC, de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«PRICELINE»

Clase (39)
Presentada: 27 de Agosto de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad de Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2898 - M. 134218 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada: 04 de Septiembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- María Soledad de Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2922 - M. 30711 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES INTERNICA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«DELTA KING»

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, EMPAQUE, VENTA Y EXPORTACION DE CAMARONES Y OTROS PRODUCTOS DEL MAR.

Presentada el: 08 de Febrero de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2907 - M. 134219 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«TELETUBBIES»

Clase (28)

Presentada: 04 de Septiembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2906 - M. 134224 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«COSMO-FOLIAR»

Clase (01)

Presentada: 25 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2905 - M. 134225 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA»

Clase (09)

Presentada: 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2904 - M. 134220 - Valor C\$ 90.00

Sra. Luisa Amanda Madrigal, Nicaragüense, personalmente solicita Registro de Marca de Servicio:

«BTC»

Clase (42)

Presentada: 2 de Octubre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2903 - M. 283664 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 11 de Mayo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2902 - M. 134215 - Valor C\$ 90.00

Sra. Luisa Amanda Madrigal, de nacionalidad Nicaragüense, en su carácter personal, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«BTC DE NICARAGUA»

Clase (09)

Presentada: 02 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2900 - M. 368688 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ernesto Castillo Guerrero, Apoderado de MEYKOS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 27-Marzo-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2944 - M. 131758 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO CHOKODIP

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00561

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2943 - M. 131759 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO FIESTA MEZCLA

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00554

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2942 - M. 131760 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de LABORATORIOS ARSAL, S.A., de República de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOGESTAL

Clase (5)

Presentada: 21 de Octubre de 1998.- Expediente: 98-03934
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2941 - M. 131757 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO YUZY

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00560
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2940 - M. 131756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO MELOS

Clase (30)

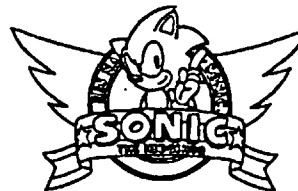
Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00556
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2939 - M. 131750 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de la Sociedad SEGA ENTERPRISES, LTD, originaria de Japón, solicita Registro de la Marca de Fábrica:



Clase (9)

Presentada: 17 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00473
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2938 - M. 131751 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BONNIES

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00562
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2937 - M. 131752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FLAUTAS GALLITO

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00559
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia

Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2936 - M. 131753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUEÑOS GALLITO (GALLITO DREAMS)

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00557
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2935 - M. 131754 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO NOTICIAS (GALLITO NEWS)

(LOS TERMINOS NOTICIAS Y NEWS NO SE REIVINDICAN)

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00558
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2934 - M. 131755 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALLITO MILENIO (GALLITO MILLENIUM)

(LOS TERMINOS MILENIO Y MILLENIUM
NO SE REIVINDICAN)

Clase (30)

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00555
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2933 - M. 131763 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la Sociedad F. HOFFMAN LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«BARNIZ PARA LAS UÑAS» CASO RAN 4450/51

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2932 - M. 131764 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«AGENTES ANTITUMORIGENOS» CASO 27.118

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2947 - M. 131761 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de LABORATORIOS ARSAL, S.A., de República de El Salvador, solicita Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

AQUAMAR

Clase (5)

Presentada: 21 de Octubre de 1998.- Expediente: 98-03933

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2946 - M. 131762 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad MEDERER GmbH, de Alemania, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«CAMELO-JUGUETE» CASO 808/97-TF

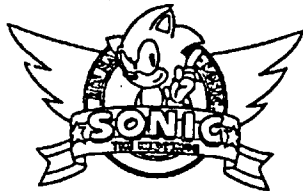
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Abril 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2945 - M. 131749 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de la Sociedad SEGA ENTERPRISES, LTD, originaria de Japón, solicita Registro de la Marca de Fábrica:



Clase (28)

Presentada: 17 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00474

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 3001 - M. 048918 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPOSICIONES CUATERNARIAS DE AMONIO»
CASO PC 9425KSR/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3000 - M. 048917 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«LACTAMAS E IMIDAS HETEROCICLICAS DE
ARALQUILO Y ARALQUILIDENO»
CASO PC 9551ABTC/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2998 - M. 048915 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS DE 6-FENILPIRIDIL-2-AMINA»
CASO PC 9682AKXD/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2999 - M. 048916 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADO DE ACIDO ARILSULFONILAMINO
HIDROXAMICO»
REF: PC 9548AGXB/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3002 - M. 048919 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación RHONE POULENC AGROCHIMIE, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«NUEVAS COMPOSICIONES SOLIDAS
A BASE DE DERIVADOS
CELULOSICO INSOLUBLE Y DE
DERIVADOS DE 1-ARILPIRAZOL»
CASO EP96 1187390**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3003 - M. 048920 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«PROCESO PARA LA PREPARACION DE
DIOXOAZABICICLOHEXANES»
REF: SPC 9406(PLC 662)**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3004 - M. 048921 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPUESTO DE ETILAMINA DE PIRROLIDINIL Y
PIRROLINIL PARA SER USADOS
COMO ANTAGONISTAS KAPPA-RECEPTORES»
CASO PC/IB/96/00957**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3005 - M. 048922 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS DE 6-FENILPIRIDIL-2-AMINA»
CASO PC 9392AKXD/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3006 - M. 048923 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«DERIVADOS DE INDAZOL» CASO PC 9282ABCZ/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3007 - M. 048924 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América. solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«PROCEDIMIENTOS E INTERMEDIOS PARA
PREPARAR DERIVADOS DE CROMANOL
SUSTITUIDOS» CASO PCS 9136ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **GABRIEL DE JESUS REYES RODRIGUEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, en perjuicio de **WUILLIAN ENRIQUE SANCHEZ Y OTROS**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **MANUEL ANTONIO REYNOSA FLORES**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **JOSE DEL PILAR CASTELLON**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JESSICA GAIL DAVILA PERALTA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **JOSE DEL PILAR CASTELLON**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **LUIS ACEVEDO MARTINEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES**, en perjuicio de **JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **SANDRA TELLEZ FONSECA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **HURTO**, en perjuicio de **ROSA MARIA CORTEZ HERNANDEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ANTONIO CISNERO LOPEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES**, en perjuicio de **JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades

des la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado PEDRO RIVERA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO, PERTURBACION DE LA POSESION Y DAÑOS A LA PROP. Y AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de ROMMEL LEONEL CORDOBA CRUZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado JOSE MENDIETA SELVA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de HURTO, en perjuicio de MARIA LOURDES ESPINOZA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado CESAR AUGUSTO GARCIA LOPEZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS Y LESIONES PSICOLÓGICAS, en perjuicio de ELIAQUIN DEL CARMEN ALVAREZ CASTRO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado MARVIN DAVID URBINA MARTINEZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de FELIX FERNANDO MARTINEZ BERMUDEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado GUSTAVO ANTONIO RUIZ VILLAREYNA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS, en perjuicio de JOSE RICARDO GARCIA VILLAREYNA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado PEDRO JOSE MENDOZA GUZMAN, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS, en perjuicio de MERCEDES ADELAYDE ZARATE Y OTRAS, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 96 del 25-05-99, aparece publicado el Reg. No. 2945, Marca de Fábrica, página 2267 y por error se omitió la publicación del logotipo con 3-1.

